DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE IGLESIA APOSTÓLICA PENTECOSTÉS NUEVA VIDA DE NICARAGUA

DECRETO A.N. N°. 8740, Aprobado el 21 de Enero de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 18 de 27 de Enero de 2021

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. Nº. 8740

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE IGLESIA APOSTÓLICA PENTECOSTAL NUEVA VIDA DE NICARAGUA

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a **ASOCIACIÓN DE IGLESIA APOSTÓLICA PENTECOSTAL NUEVA VIDA DE NICARAGUA,** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de León, Departamento de León.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **ASOCIACIÓN DE IGLESIA APOSTÓLICA PENTECOSTAL NUEVA VIDA DE NICARAGUA,** estará obligada al cumplimiento de la Ley Nº. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25695